

Vocal titular 3: Doña María José García López, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Miembros de la Comisión suplente:

Presidente suplente: Don José Pose Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Secretario suplente: Don Pedro Ibáñez Carabantes, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal suplente 1: Don Francisco Javier, Rodríguez de Abajo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal suplente 2: Don Francisco J. García Mateo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal suplente 3: Don Antonio Luna Agenjo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

**5465** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2001, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (concurso número 582).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 23 de febrero de 2001.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

## ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

**Área de conocimiento: «Dibujo»**

*Concurso número 582*

Comisión titular:

Presidente: Don José Fuentes Esteve, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Jesús Luis Pastor Bravo, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Antonio Tomás San Martín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don José Elexpuru Soloaga, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Isidro López-Aparicio Pérez, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ramón Rúa Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Secretaria: Doña Araceli Liste Fernández, Profesora titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don José Roselló Valle, Catedrático de la Universidad de Vigo; don Manuel Silvestre Visa, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Antonio M. Bandera Vera, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

**5466** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); el Real Decreto 1788/1997, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 30 de enero de 2001, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

### 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso de acceso (artículos 35 a 38 de la L.R.U.) o de méritos (artículo 39.3 de la L.R.U.), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.3 Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior o el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, de aquellas áreas de conocimiento específicas que determine el Consejo de Universidades. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.